



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 261/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 261/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MC Mutual Midat Cyclops contra Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de Seguridad Social número 261/18 a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC Mutual Midat Cyclops, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Blanco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos de la Letrada doña Andrea Román Morejón y Contesla, S.L., quien no compareció, estando debidamente citada, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC Mutual Midat Cyclops contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Contesla, S.L., debo declarar y declaro la responsabilidad empresarial de Contesla, S.L. en el pago de la suma de 4.956,79 euros, previamente anticipados por la Mutua condenándola al pago de dicha suma y condenándose al INSS y Tesorería al pago de dicha suma como responsables subsidiarios en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser



anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0261 18, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)